



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de diciembre de 2020.-

**DECRETO ALC. N° 3.882/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.684/20 de 19 de Agosto de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 45/20, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad año 2020**", ID 3447-65-LP20; Decreto Alcaldicio N° 3.045/2020 de 25 de septiembre de 2020, que declara desierto el llamado a Propuesta Pública N° 045/20, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad año 2020**"; Acuerdo N° 223/2020 tomado en la 35ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de diciembre de 2020, con el voto unánime de todos los miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la contratación directa con la empresa "Importadora Max5 Limitada", con el objetivo de Adquisición Juguetes de Navidad 2020, bienes necesarios para la celebración de estas fiestas"; Memorando N° 1.372/2020 de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar trato directo con "**Importadora Max5 Ltda.**", con la finalidad de ser entregadas a niños y niñas entre 0 a 10 años de la Comuna de Alto Hospicio, con motivo de la **Celebración de la Navidad del Año 2020**; que en primera instancia se llamó a Licitación Propuesta Pública N° 045/2020, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad Año 2020, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-65-LP20, según Decreto Alcaldicio N° 2.684/2020 del 19 de Agosto de 2020 que Aprueba bases de Licitación; se declara **desierto el llamado de la Propuesta Pública N° 045/2020**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID N° 3447-65-LP20, denominada "**Adquisición de Juguetes de Navidad Año 2020, Municipalidad de Alto Hospicio**", analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados los criterios a evaluar establecidos en bases administrativas de la licitación en su Art.56°, podemos concluir: los juguetes propuestos por el oferente no cumplen con los estándares relacionados a la creatividad del diseño ni estética del juguete, dado que gran parte de los productos presentados, son los mismos de años anteriores; algunos de los juguetes ya han sido rechazados por no ser considerados aptos para los tramos de edad a los cuales se ha presentado, lo que provocara que no se cumpla con el objeto de las necesidades de los niños para los cuales serán destinados; por ello, que la oferta del proponente se considera como **Inadmisible**, ya que, de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados por el proponente, la unidad técnica considera que este no reúne los requisitos exigidos en las bases, en relación a los aspectos técnicos indicados anteriormente, según Decreto Alcaldicio N° 3.045/2020 del 25 de Septiembre de 2020 la oferta es desestimada, en consideración con las

disposiciones expuestas, en pro de los intereses municipales y de cumplimiento del principio de estricta sujeción a las bases; Dado lo anterior se realiza un segundo llamado a Licitación Propuesta Pública N° **057/2020**, denominada **"Adquisición Juguetes de Navidad Año 2020, Municipalidad de Alto Hospicio"** ID 3447-79-LP20, según Decreto Alcaldicio N° 3.100/2020 del 01 de Octubre de 2020 que Aprueba bases de Licitación; se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 057/2020**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID N° 3447-79-LP20, denominada **"Adquisición Juguetes de Navidad Año 2020, Municipalidad de Alto Hospicio"**, por aplicación del artículo 63° de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, por no convenir ésta a los intereses municipales y no existir más proponentes válidamente aceptados; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas** en su **Artículo 10°, Número 7, Letra I)** que autoriza el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; lo establecido en el Reglamento Ley N° 19.886, Artículo N° 51, el cual indica que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, con **excepción** de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, como es éste el caso; Que para la presente contratación ocurren la condición indicada en el punto anterior, ya que: El Proveedor **Importadora Max5 Ltda.**, se adjudicó anteriormente los procesos licitatorios de Adquisición de Juguetes de Navidad por los periodos 2015 y 2016, según Decreto Alcaldicio N° 2.547/2015 del 05 de Noviembre 2015 y Decreto Alcaldicio N° 3.780/2016 del 19 de Octubre de 2016; Lo anterior, se puede acreditar con los Decretos Alcaldicios y Contratos derivados de las adjudicaciones y contrataciones directas que se le han efectuado al proveedor, comprobando una experiencia en la entrega de servicios similares; Los servicios solicitados son indispensables para la adquisición de juguetes de Navidad año 2020, bienes necesarios para estas fiestas por las cantidades indicadas en el resumen de adquisición adjunto, con el fin de no ver perjudicada la gestión del Señor Alcalde y certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

**MUNICIPALIDAD DE**

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con **"Importadora Max5 Ltda."** representada por don

Jitesh Prakash Belani,

y don Rajesh Manohar Belani,

ambos con domicilio en

para el

**"Suministro de Juguetes Navidad año 2020, Municipalidad de Alto Hospicio"**, con la finalidad de ser entregadas a niños y niñas entre 0 a 10 años de la Comuna de Alto Hospicio, con motivo de la **Celebración de la Navidad del Año 2020**, los cuales tendrán un plazo de entrega de **Cinco (05) días hábiles**, por los bienes adquiridos y sus adicionales (si es que hubiere), según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Importadora Max5 Ltda."**, cuyos ítems a contratar corresponde a los que se detallan en la cotización adjunta y a continuación, ascendiendo la contratación a un monto total de \$ 84.946.597.- (**Ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos**) Exento de Impuesto.

DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
SONAJERO BEBE FORMA BALON (TRAMO 0 - MIXTO)	700	3.800	\$ 2.660.000
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
PACK MEGA BLOCK (TRAMO 1 A 2 AÑOS - MIXTO)	2.638	3.900	\$ 10.288.200
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
ANIMAL INFLABLE SALTARIN (TRAMO 3 AÑOS - MIXTO)	1.655	4.640	\$ 7.679.200
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
CARRO SET PLAYA NIÑO (TRAMO 4 A 5 AÑOS NIÑO)	1.797	4.600	\$ 8.266.200
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
SET DE TASAS NIÑAS (TRAMO 4 A 5 AÑOS - NIÑAS)	1.891	3.840	\$ 7.261.440
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
SET JUEGOS DE MESA SURTIDO (TRAMO 6 AÑOS - NIÑO)	1.632	3.700	\$ 6.038.400
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
SET JUEGO ADORNO PELO Y MUÑECA (TRAMO 8 AÑOS - NIÑA)	1.029	3.833	\$ 3.944.157
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
SET NECESER KIT DOCTORA (TRAMO 6 A 7 AÑOS - NIÑA)	1.042	3.750	\$ 3.907.500
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
PELOTA FÚTBOL (TRAMO 7 A 8 AÑOS - NIÑO)	2.225	3.660	\$ 8.143.500
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
LAPIZ 3D CON INSUMOS (TRAMO 9 AÑOS - MIXTO)	1.600	4.330	\$ 6.928.000
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
TABLA SURF 20" Y 23" (TRAMOS 10 AÑOS - MIXTO)	2.600	4.630	\$ 12.038.000
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
JUGUETES DISCAPACIDAD (TRAMO DISPACIDAD - MIXTO)	160	3.700	\$ 592.000
DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
BOLSA ECOLOGICA GRANDE	20.000	360	\$ 7.200.000

3.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, se solicita la **presentación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato**, por un monto correspondiente al 5% del monto total contratado, la cual debe ser entregada en un plazo no superior a **diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la contratación directa en el sistema Mercado público**, y en consideración a lo dispuesto en el Título XIII de los Términos de Referencia.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización en la prestación de los servicios a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los bienes solicitados en materia de la presente contratación, serán financiados en su totalidad por la MAHO, según la disponibilidad de fondos destinados al presente contrato y con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007 del presupuesto municipal, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



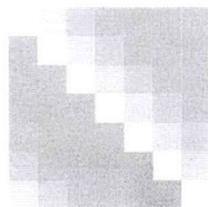
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

D/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Jurídico  
Secoplac  
Dideco  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Dideco  
Adm. Municipal

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*